

20 NOV. 2015

VISTOS:

1979, sobre rentas municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Copia Correo Electronico.

DECRETO:

Alejandro Salom Díaz, con RUT

Alimentos saludables, desde calle Montt con Av. Caupolicán hacia la Plaza Teodoro Schmidt (calle Rodríguez con A. Prat), para trabajar en la Feria de Navidad desde el 01 al 27 de Diciembre del 2015.

2.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/PBB/VMM/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

